

b) Tratamiento en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza de “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos” para el año 2012.-

c) Tratamiento de Proyecto de Ordenanza s/ Préstamo **\$270.000** (Fondo Permanente para Financiamiento de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba” para compromisos económicos financieros de fin de año 2011 (Sueldos diciembre de 2011 y S.A.C. 2do. Semestre año 2011 del Personal Municipal).-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 126/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.005/2011, sancionada por el H. Concejo Deliberante, en Sesión EXTRAORDINARIA del 13/12/2011, autorizando al DEM a la toma de un Préstamo de \$270.000,00 del “Fondo Permanente para financiamiento de Proyectos y Programas de Gobiernos Locales”, destinado al pago de Sueldos mes de diciembre de 2011 y Sueldo Anual Complementario (2do. semestre 2011) del Personal Municipal.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 127/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNESE la destrucción por incineración de los comprobantes de Caja (ingresos y egresos), correspondientes al año 2000, como así también los de años anteriores (1999, 1998, 1997...), depositados en Archivo municipal.-

Artículo 2º) Aparatos de informática y electrónica en desuso (Mouse, monitor, estabilizador de corriente, cableado, teclados, etc.), que no ofrezcan utilidad y que estén depositados en Archivo Municipal, serán retirados para su posterior destrucción.-

Artículo 3º) Comuníquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 128/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1º.- ENCOMENDAR al “Equipo Técnico de Cultura y Educación” del Departamento Ejecutivo Municipal la organización y programación de actos y eventos con motivo de los Festejos del Centenario de nuestro Pueblo, durante el transcurso del año 2012.-

Artículo 2º.- Comunicar lo establecido en el presente Decreto, a los integrantes del Equipo Técnico del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3º.- Derógase Decreto u otra disposición que reconocía la conformación de Comisión o Agrupación encargada de los Festejos del Centenario de Noetinger.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 129/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ASÍGNASE, a partir del 12/12/2011, a la Secretaria de Gobierno, Sra. **Adriana Luisa MARDIZA**, DNI 16.255.070, con domicilio en calle W. Casagrande n° 231 de esta localidad, la función de “Representante Legal” de la Escuela de Enseñanza Especial “Crecer”, organismo educativo dependiente de la Municipalidad de Noetinger.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 130/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL de NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADHIERASE a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de declarar **ASUETO** para el Personal Municipal, los días **viernes 23 de diciembre (a partir de la hora 12:00 del mediodía) y lunes 26 de diciembre de 2011**, tendiente a facilitar la reunión y/o acercamiento a los seres queridos que se encuentren alejados y deban trasladarse en víspera de las festividades de Navidad.-

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo estipulado en el presente Decreto, el día viernes 23/12 y lunes 26/12 de 2011, se adoptarán las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad en la prestación de aquellos servicios esenciales, a través de las guardias pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO n° 131/2011.-

El Intendente Municipal de Noetinger

Decreta:

Artículo 1º.- REMUÉVASE al Dr. Mariano José Favero, DNI 20.287.762, MP 3-35118, del cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de Noetinger, prescindiendo en consecuencia desde el día de la fecha, de sus servicios y labores para este Municipio.-

Artículo 2º.- REVOCASE todo poder y/o mandato extendido u otorgado al Dr. Mariano José Favero, con anterioridad al día de la fecha, para representar a la Municipalidad de Noetinger.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 132/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.006/2011, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 20/12/2011, autorizando al DEM a suscribir Convenio de Compraventa con el Sr. Nipote Cesar y Sra. Gabriela Magallán, para formalizar la venta del Lote 16 Manzana 09 del Predio “Emprendimientos Productivos Noetinger.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 133/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.007/2011, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión

EXTRAORDINARIA del 20/12/2011, autorizando al DEM a suscribir Convenio de Compraventa con el Sr. NITARDI LUCIANO, para formalizar la venta del Lote 17 Manzana 09 del Predio "Emprendimientos Productivos Noetinger.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 134/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.008/2011, sancionada por el H. Concejo Deliberante, en Sesión EXTRAORDINARIA del 20/12/2011, autorizando al DEM a suscribir Convenio de Compraventa con el Sr. ALE Luciano, para formalizar la venta del Lote 02 Mzna. 11 del Predio "Emprendimientos Productivos Noetinger.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 135/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.009/2011, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 20/12/2011, autorizando al DEM a actualizar los valores del precio de metro cuadrado de superficie de los Lotes del predio "Emprendimientos productivos Noetinger.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 136/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.010/2011, sancionada por el H. Concejo Deliberante, en Sesión EXTRAORDINARIA del 20/12/2011, derogando la Ordenanza n° 908 y n° 915 relacionadas con Régimen de Facilidades de pago para regularización de deudas de Tasas, Contribuciones e Impuestos Municipales.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 137/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.011/2011, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 20/12/2011, estableciendo Régimen de Facilidades de Pago de Deudas de Tasas, Contribuciones e Impuestos Municipales, durante el mes de enero de 2012.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 138/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.012/2011, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 20/12/2011, Autorizando al DEM a hacer uso de fondos de dos (2) Plazos Fijos para poder afrontar los pagos de Sueldos de diciembre 2011 y S.A.C. (2° semestre 2011) del Personal Municipal.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 139/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.013/2011, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 20/12/2011, Autorizando al DEM a rectificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2011.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO 140/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA

Artículo 1°.- Declárese nullos de nulidad absoluta, por contrario imperio, conforme lo previsto por el Artículo 83° de la Ordenanza n° 870/2008 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal) los Artículos 3° y 4° del Decreto n° 115/2011.-

Artículo 2°.- Califíquese y Reliquidense los Haberes de los Señores Castillejo Raul y Paredes José Antonio.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 141/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE el plazo de vencimiento para el pago de la 11° Cuota/2011 de la "Tasa a la Propiedad Inmueble" y "Contribuciones por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios", el día **JUEVES 5 de ENERO DE 2012.-**

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR de lo establecido en Artículo 1° del presente Decreto a los medios de prensa locales para su difusión a la comunidad, como así también a Tesorería Municipal y Banco Nación Argentina, dependencias autorizadas para la cobranza de los Tributos Municipales descriptos precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 142/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1°.- FIJASE el estacionamiento en Cuarenta y Cinco Grados (45°) con respecto a la Línea de Cordón, sentido Este-Oeste, en el sector Norte de la calle Córdoba (entre Av. Centenario esquina calle 25 de mayo).-

Artículo 2°.- Impleméntese marcas en el pavimento y señales necesarias que indiquen a los conductores el lugar destinado a estacionamiento 45°, en la arteria descripta en Artículo precedente.-

Artículo 3°.- Los conductores que no acaten lo establecido en este Decreto, serán pasibles de las sanciones establecidas para el estacionamiento indebido.-

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 143/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la **Ordenanza Municipal n° 1.014/2011**, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 27/12/2011, disponiendo el Régimen Tarifario de Contribuciones, Tasas, mejoras e Impuestos Municipales para el año 2012.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 144/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la **Ordenanza Municipal n° 1.015/2011**, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 27/12/2011, disponiendo el Régimen Presupuestario (\$19.667.000,00) para el 2012.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 145/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la **Ordenanza Municipal n° 1.016/2011**, sancionada por el H. Concejo Deliberante, en Sesión EXTRAORDINARIA del 27/12/2011, disponiendo tarifa diferenciada de "Contribución Comercio e Industria" a Empresa METALFOR a partir del año 2012.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 146/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la **Ordenanza Municipal n° 1.017/2011**, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 27/12/2011, modificando el Art. 4° de la Ordenanza n° 580/1998, referida al radio de residencia del Juez de Faltas.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 147/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la **Ordenanza Municipal n° 1.018/2011**, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 27/12/2011, autorizando al DEM a la venta del lote 18 Manzana 09 del Parque Industrial a Sres. Gustavo y Edgardo Fraguaglia.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 148/2011.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la **Ordenanza Municipal n° 1.019/2011**, sancionada por el H. Concejo Deliberante, en Sesión EXTRAORDINARIA del 27/12/2011, modificando el inc. b) del Artículo 3° de las Ordenanzas n° 1006/2011, 1007/2011 y 1008/2011 (venta de lotes en parque industrial a Nipote/Magallán, Luciano Nitardi y Luciano Ale) referido a destino de los fondos que se recaudan por esas ventas.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 149/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Srta. María del Carmen NUÑEZ, DNI 32.585.809, con domicilio en calle Cupertino Salinas n° 431 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas administrativas en esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá desde el 01/01/2012 hasta el 31/03/2012.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 150/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y el Sr. **Hugo Manuel HEREDIA**, DNI 6.560.360, con domicilio en calle San Martín 334, de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en carácter de auxiliar administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos y Calculo de recursos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de seis (6) meses, desde el 01/01 de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 151/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIERASE a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de declarar **ASUETO** para el Personal Municipal, los días

viernes 30 de diciembre 2011 (a partir de la hora 12:00 del mediodía) y lunes 2 de enero de 2012, tendiente a facilitar la reunión y/o acercamiento a los seres queridos que se encuentren alejados y deban trasladarse en víspera de las festividades de Navidad.-

ARTÍCULO 2°.- Conforme lo estipulado en el presente Decreto, el día viernes 30/12 y lunes 2 de enero de 2012, se adoptarán las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad en la prestación de aquellos servicios esenciales, a través de las guardias pertinentes.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 152/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE actualizar la integración de la “Comisión Municipal de Defensa Civil” de la localidad de Noetinger, cuyos miembros se enuncian a continuación:

PRESIDENTE: Sr. Angel Andres Bevilacqua.-

Coordinadores: Sr. Mauricio Cavaglia (Director de Planeamiento y Control Municipal), y Señor Santos Roberto Luque (Bombero Voluntario retirado).-

VOCALES:

- **Servicio de Vigilancia, Alarma y Comunicaciones:** Crio. José Omar Andrada (Jefe de Comisaría de Distrito Noetinger) y Agentes de Policía de dicha Comisaría.-
- **Servicio de Contraincendio y salvamento:** Sr. Gerardo Sadrán (Jefe Cuerpo Activo Bomberos Voluntarios), Sr. Marcelo Aragón (Subjefe Cuerpo Activo Bomberos Voluntarios) y Sra. Graciela Gassmann (Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios).-
- **Servicio de Asistencia Sanitaria:** Dr. Luis Zambruno (Director Centro de Salud), Coordinadores: Lic. Verónica Giordano (Coord. Centro de Salud) y Sra. Cecilia Donadío (Coord. Centro de Salud).-
- **Servicio de Asistencia Social:** Lic. Trabajo Social Melina Pollastrelli (area Acción Social), y Lic. Trabajo Social Evangelina Dichicho (Coord. Centro de Salud)
- **Servicio de Ingeniería y Rehabilitación de servicios esenciales:** Sr. Elvio Bruno (Jefe de EPEC) y Sr. Hugo Galiano (Técnico del Servicio de Agua Potable), y Sr. Silvio Barbero (Mantenimiento Alumbrado Público).-
- **Servicio de Transporte y Tránsito:** Sr. Angel Alberto Bussano (Capataz de Maestranza y Servicios Generales), Sr. Hugo Alberto Oviedo (Director Municipal de Tránsito), y Sr. Norberto Luna (encargado de Corralón Municipal).-

ARTÍCULO 2°.- Las actividades de los miembros de la Comisión Municipal de Defensa Civil será ad honorem, y las principales “acciones de emergencia” están indicadas en **Anexo I** del presente Decreto, que se considera parte integrante del mismo.- El Centro de Operaciones de Emergencia ante un llamado por Siniestro, funcionará en el edificio del Cuartel de Bomberos Voluntarios sito en calle San Martín 235 de esta localidad de Noetinger (Te. 03472-470346).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Elévese copia a la “Dirección de Defensa Civil” de la Prov. De Cba., Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 153/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Art. 1°- REGLAMENTAR la operatoria para recaudar los conceptos de la Codificación 01111 del Artículo 19° de la Ordenanza n° 1014/2011 (Régimen Tarifario año 2012), determinándose como base Imponible el monto de venta bruta de Cereal y oleaginosas a la fecha de la citada operación.- Entiéndase monto de venta bruta el resultante de multiplicar el precio del cereal y oleaginosas por la cantidad de Kilos vendidos.-

Art. 2°- Esta Tasa estará a cargo cualquier persona física o jurídica que venda o consigne cereales y oleaginosas. El ingreso de la misma se realizará por medio de agentes de retención en los casos, formas, plazos y condiciones que se establecen en los artículos siguientes, debiendo actuar en tal carácter las mencionadas casas cerealeras.-

Art. 3°- Los agentes de retención deberán retener, en concepto de “Contribución por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios”, el 2% sobre la base imponible determinada en Ordenanza Tarifaria vigente, cumplimentando su cometido por cada venta o consignación de cereales y oleaginosas, en estado natural, que se formalice en su establecimiento sin excepción de ninguna naturaleza; detallando en la respectiva liquidación el monto retenido, número de Ordenanza y nombre del tributo por el cual se retiene.-

Art. 4°- El monto retenido deberá rendirse al municipio de Noetinger en forma mensual, dentro de los primeros diez días del mes inmediato posterior, mediante un detalle pormenorizado que tendrá el carácter de Declaración Jurada debiendo contener de manera obligatoria los siguientes datos como requisitos mínimos: Nombre o Razón Social del agente de retención. Número y tipo de formulario de la operación, (1111 B: compra venta, 1111 C: consignación).

Nombre o Razón Social de la persona retenida, su domicilio, localidad y provincia, Monto de venta bruta sujeto a retención. Monto retenido. Fecha de operatoria.-

Art. 5°- El D.E.M., a través de Área Inspectorías o Personal que designa a tal efecto, tendrá facultades de fiscalización según lo establecido en la Ordenanza General Impositiva que, en su ejercicio podrá requerir o exigir de los contribuyentes y responsables la exhibición de los libros o instrumentos probatorios de los actos y operaciones que puedan constituir o constituyan hechos imponibles o se refieran a hechos imponibles consignada en las declaraciones juradas.-

ART. 6°- Establécense las sanciones previstas en la Ordenanza General Impositiva vigente, por el incumplimiento de los plazos de presentación de las rendiciones mensuales, con más los recargos e intereses que fije la Ordenanza Impositiva vigente.-

ART. 7°- Esta Ordenanza tendrá vigencia a partir de la promulgación de la Ordenanza.-

ART. 8°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 154/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sra. **Yida Rosa GONZALEZ**, DNI 16.460.162, con domicilio en calle Juan Pablo II n° 352, de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el área de Tránsito de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual registrará por el término de seis (6) meses, desde el 01 de enero/2012 hasta el 30 de junio de 2012.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 155/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. **Eduardo Germán Viera**, DNI 26.979.289, con domicilio en avenida Alvear 223, de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el Área de Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual registrará por el término de seis (6) meses, desde el 01 de enero/2012 hasta el 30 de junio de 2012.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 156/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. **Hugo Alberto Pizzi**, DNI 11.381.933, con domicilio en calle Santiago del Estero s/n, de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el Área Tránsito Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual registrará por el término de seis (6) meses, desde el 01 de enero/2012 hasta el 30 de junio de 2012.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 157/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMPÉNSANSE las Partidas Presupuestarias correspondientes al mes de DICIEMBRE del 2011, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2011, aprobado por Ordenanza n° 995/2011 (aprobada en 2ª. Lectura por el HCD), según se detallan en Anexo I, y rectificado por Ordenanza n° 1013/2011, y que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Compensación se aplica a Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2011, no alterando el monto global fijado en la suma de **\$14.777.099,47** (Pesos catorce millones setecientos setenta y siete mil noventa y nueve con cuarenta y siete centavos).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 01/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés municipal y públicos todos aquellos eventos, espectáculos y/o actos programados por el Municipio como así también aquellos que estén organizados por Instituciones y/o Entidades locales, con motivo de los Festejos del Centenario de la Fundación de la localidad de Noetinger.-

Artículo 2°.- Las Instituciones y/o entidades de esta localidad, quedan especialmente invitadas a adherir al 100° Aniversario de Noetinger, a través de los acontecimientos que organicen o efemérides que conmemoren en sus respectivos establecimientos.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 02/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Noetinger y la Empresa "Program Consultores S.A." para la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V6.0 (en adelante software) que se realice en este Municipio.-

ARTÍCULO 2°.- El Contrato citado en Artículo precedente, acompañado de **Anexo I** y **Anexo II**, se consideran parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación será imputada en la Partida de Gastos: "Otros (Servicios)" – Código 2-1-13-1-1-7 – Partida Principal III "Servicios", del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 03/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE con el cargo de Juez de Faltas al Abogado **DIEGO GREGORIO BICHMAN, M.P. 3-35257**, DNI 22.226.394, con domicilio en calle Las Azaleas 155 de Ciudad de Villa Nueva (Cba), a partir del 3 de enero de 2012, durante el Mandato de

Intendente Municipal o bien hasta cuando las autoridades municipales así lo determinen.-

ARTÍCULO 2°.- El Juez de Faltas responsable del Áreaa) “Justicia Administrativa Municipal”, designado b) mediante el presente Decreto, se encuentra autorizado ac) ejercer tal función, conforme lo establecido end) Ordenanza n° 580/1998, sancionada por el Concejo e) Deliberante, el 31/01/1998.- f)

ARTÍCULO 3°.- La labor del responsable del Áreaa) “Justicia Administrativa Municipal”, será remunerada b) con Haberes Mensuales que correspondan, según lo establecido en Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 04/2012.-

El Intendente Municipal de Noetinger

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONESE la reedición de los Carnavales en la localidad de Noetinger, con motivo de los Festejos del 100° Aniversario de la Fundación de esta localidad, organizados por el Equipo Técnico de Cultura de este Municipio juntamente con estas tres entidades locales: San Martín Bochín Club Club, San Carlos y Club Progreso, el día **sábado 18 de febrero de 2012.-**

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 05/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de 01/01/2012, Evaluadores Teórico Prácticos del Centro de Emisión de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Noetinger, a los Agentes municipales, a saber:

- a) ARANDÍA JUAN HORACIO, DNI 14031945, Matrícula 1178/11 - T 0623/11 50311 Bell Ville
- b) SILVA MARIA LUISA, DNI 26081347, Matrícula E1196/11 - T 0641/11 50311 Bell Ville
- c) PIZZI HUGO ALBERTO, DNI 11381933, Matrícula 1199/11 - T 0644/11 150411 Bell Ville

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 06/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 01/01/2012, al Agente Municipal Sr. **HUGO ALBERTO OVIEDO,** DNI 20.650.007, Matrícula 534/2005, encargado del **Centro de Emisión de Licencias de Conducir,** instalado en esta Municipalidad de Noetinger (conforme las reglamentaciones vigentes de la Ley Provincial de Tránsito n° 8560), facultándolo para la atención, confección y expedición de Licencias de Conducir,-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 07/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) DESIGNASE, a partir del 01/01/2012, como **POLICÍA MUNICIPAL,** con todas las facultades

conferidas por la legislación vigente, a los Agentes Municipales que se enuncian a continuación:

- ARANDÍA, Juan Horacio – DNI 14.031.945
- PIZZI, Hugo Alberto – DNI 11.381.933
- SILVA, María Luisa – DNI 26.081.347
- OVIEDO, Hugo Alberto – DNI 20.650.007
- NITARDI, Juan Carlos - DNI 12.653.923
- CORDOBA, Arnaldo – DNI 26.737.818
- GONZALEZ, Ylida Rosa - DNI 16.460.162

Artículo 2°) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 08/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Noetinger y la Empresa “ECHANIZ Hnos.” para el uso de la Playa de estacionamiento transitorio de Vehículos Transportes de Carga c/ Acoplados, ubicada sobre Ruta Provincial n° 2 esquina Avenida Alejandro Grant.-

ARTÍCULO 2°.- El Contrato citado en Artículo precedente se adjunta al presente Decreto como ANEXO I, y se considera parte integrante del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 09/2012.-

EL Departamento Ejecutivo Municipal de Noetinger

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE al Honorable Concejo Deliberante a reunirse en **Sesión Extraordinaria,** el día **Martes 17 de enero de 2012,** a las **20:30** horas, en Planta Alta (Salón de reuniones) del edificio de la Cooperativa Agropecuaria General Belgrano, para tratar:

- a) Proyecto de Ordenanza Compra de Lotes en sector Oeste de la localidad
- b) Proyecto de Ordenanza llamado público para Área Bromatología
- c) Proyecto de Ordenanza zonificación parque industrial (de maderera a industrial)
- d) Proyecto de Ordenanza reglamento zona servicios de Parque Industrial
- e) Venta lotes 21 y 22 parque Industrial a Néstor y Ariel Ale
- f) Nota de fecha 05/01/2012 de Valeria Cavagliatto
- g) Nota de fecha 29/12/2011 de DEM informando designaciones de Funcionarios
- h) Proyecto de Ordenanza reglamento limpieza terrenos baldíos
- i) Proyecto de Ordenanza actualización valores Tasa a las Antenas
- j) Nota de fecha 10/01/2012 de Cooperativas y División Agropecuaria solicitando reunión p/ gravamen a cereales y oleaginosas.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 10/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **Ordenanza Municipal n° 1020/2012,** sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión

EXTRAORDINARIA del 17/01/20121, relacionada con la compra de Lote (3,7 hectáreas) a Emilio F. Gallo.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 11/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1021/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 17/01/20121, relacionado con la autorización al DEM para realizar un Llamado Público de Interesados para contratar los servicios de control y gestión en el Área “Departamento de Bromatología, Higiene y Control Ambiental

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 12/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1022/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 17/01/20121, relacionado con la modificación del Título III “Localización, Trazado y Zonificación” apartado “Destino de las Parcelas” (industrias de la madera, industrias metalmeccánicas) del Reglamento del Parque Industrial “Emprendimiento Productivo Noetinger”.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 13/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1023/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante, en Sesión EXTRAORDINARIA del 17/01/20121, relacionado con la reglamentación de normas edilicias para terrenos del Área Servicios del predio “Emprendimientos productivos Noetinger.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 14/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1024/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 17/01/20121, relacionado con la venta de lotes 21 y 22 manzana 09 de Parque Industrial a Señores Néstor Ale y Ariel Jesús Ale.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 15/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1025/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante, en Sesión EXTRAORDINARIA del

17/01/20121, relacionado con reglamento para terrenos baldíos del radio urbano.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 16/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1026/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 17/01/20121, relacionado con modificación de Art. 1° de Ordenanza 989/2011 Título “Tasa de verificación por el emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones”.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 17/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1027/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión EXTRAORDINARIA del 17/01/20121, relacionado con Acuerdo al DEM para el nombramiento de Dr. Diego Gregorio BICHMAN (abogado), en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Noetinger.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 18/2012.-

EL Departamento Ejecutivo Municipal de Noetinger

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE al Honorable Concejo Deliberante a reunirse en Sesión Extraordinaria, el día **Lunes 30 de enero de 2012**, a las **20:30** horas, en el Edificio Municipal, para tratar el siguiente temario:

Proyecto de Ordenanza incremento de Haberes de Autoridades, Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 19/2012.-

El Intendente Municipal de Noetinger

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONESE de \$200,00 (Pesos Doscientos) para cubrir gastos generados por el viaje y estadía del contingente de cuatro Personas Mayores junto a cuarenta niños y niñas de esta localidad, en la Colonia de Vacaciones “Santa María de Punilla” (entre los días lunes 23 y jueves 26 de enero de 2012), gestionado por el Departamento Ejecutivo Municipal ante el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Córdoba.-

Artículo 2°.- La presente erogación será imputada en la Partida de Gastos: “Gastos deportivos, recreativos y otros”, del Presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 20/2012.-

El Intendente Municipal de Noetinger

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGASE hasta el día miércoles 15 de febrero de 2012, el plazo para adherir al “Plan de Facilidades de Pago de Deudas Municipales”, reglamentado por Ordenanza n° 1011/2011.-

Artículo 2°.- Dese amplia difusión a través de los medios locales, a la prórroga establecida mediante el presente Decreto, a los fines de informar a la comunidad que el plazo para la adhesión al Plan de Facilidades de Pago de deudas Municipales se ha extendido hasta el día 15/02/2012.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 21/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1028/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión Extraordinaria del 30/01/2012, relacionado con la autorización al D.E.M. a otorgar un incremento de \$100,00 sobre el Sueldo Básico del Personal Municipal de Planta Permanente de la Municipalidad de Noetinger, con vigencia a partir del 01/01/2012.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto n° 22/2012.-

El Intendente Municipal de Noetinger

Decreta

Artículo 1°.- Otorgase Becas Estudiantiles mensuales para la prosecución de estudios universitarios, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- Los Estudiantes beneficiarios de la ayuda económica dispuesta en Artículo 1° serán los que se detallan con su respectivo importe, en Anexo I, y es parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- La presente erogación será imputada en la Partida “Becas” del Presupuesto Municipal de Gastos vigentes.-

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto n° 23/2012

El Intendente Municipal de Noetinger

Decreta

Artículo 1°.- Normbrar a partir del 01/02/2012, a la Sra. Gonzalez Ylda Rosa, DNI 16.460.162, con domicilio en calle Juan Pablo II n° 352 de esta localidad de Noetinger, para desarrollar actividades de Policía Municipal, quedando autorizada a efectuar constataciones y labrar las actas correspondientes.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la Sra. Ylda Rosa Gonzalez acerca del presente Decreto y dese copia para exhibir ante quien corresponda.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal

DECRETO N° 024/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE la contratación de servicios profesionales para desempeñarse en calidad de

responsable del “Departamento Bromatológico, Higiene y Control Ambiental”, a la Srta. **Eliana Mercedes Coria, DNI 29.035.257**, Ingeniera en Tecnología de Alimentos, con domicilio en calle Héroes de Malvinas n° 560 de la localidad de Noetinger.-

ARTÍCULO 2°.- La contratación se extenderá por el término de 180 (ciento ochenta) días, a partir del 01/03/2012, fecha de la firma del correspondiente Contrato de Locación de Servicios.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la presente Contratación, serán imputados en la Partida: “Honorarios Profesionales”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 25/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. **José Rolando Machado**, DNI 23.689.761, con domicilio en Calle Rivadavia 1037 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas de Poda y Mantenimiento de Arbolado Urbano, en el Área de Maestranza y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: “Personal Contratado” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de seis (6) meses, desde el 01 de marzo de 2012 hasta el 31/08/2012.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 26/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1°.- DISTINGUIR al niño Pedro BARBERO, con domicilio en esta localidad de Noetinger, en reconocimiento al mérito por haberse consagrado **Campeón Nacional de Destreza Criolla**, en la Edición 47° del **Festival Nacional de Doma y Folklore** de Jesús María, del 6 al 15 de enero de 2012.-

Artículo 2°.- Obsequiar en acto público, **DIPLOMA** en honor al mérito al niño Pedro Barbero, ciudadano con residencia en nuestra localidad.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 27/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE el otorgamiento de **SUBSIDIOS** (indigencias, traslados y medicamentos), durante el mes de **ENERO de 2012**, por la suma de **\$2.499,60**, a las Personas que se detallan en **Anexo I**, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se detallan en Artículo precedente serán imputados en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con Asistencia

social a indigentes, y en Salud (suministro de Medicamentos) y Traslados de Personas con derivación para atención médica.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 28/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Dr. Diego Gregorio Bichman, DNI N° 22.226.394, con domicilio en calle Las Azaleas 155 de la ciudad de Villa Nueva (Cba), por el cual éste acepta ejercer el cargo de Juez de Faltas de Juzgado Administrativo de Faltas de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" de Presupuesto Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de seis (6) meses, desde el 03 de enero de 2012 hasta el 30 junio de 2012.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 29/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1029/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 01/03/2012, relacionado con la implementación del sistema mano única en la calle Laprida (entre calles Salta-25 de mayo y Calle Chaco) y prolongación del sistema de mano única en calle 25 de mayo, hasta intersección de calles Laprida-Salta.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 30/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1029/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 01/03/2012, relacionado con la adhesión a Emergencia Agropecuaria provincial y suspensión de la aplicación del Código 01111 ("actividad agropecuaria") del artículo 19° de Ordenanza Tarifaria anual.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1.005/2011.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°.- APRUÉBASE el Proyecto: "PAGO DE SUELDOS Y SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 2° SEMESTRE AÑO 2011" del Personal Municipal de

Noetinger, que se describe e incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Art. 2°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba", un Préstamo de hasta \$270.000.- (Pesos Doscientos setenta mil), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en Art. 1° de esta Ordenanza.-

Art. 3°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que -mensualmente- corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de \$270.000.- (Pesos doscientos setenta mil), durante el término máximo de DOCE (12) meses.-

Art. 4°.- El D.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo.-

Art. 5°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del Crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

Art. 6°.- El D.E.M. informará al Concejo Deliberante y al "Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba" antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el art. 1°, y al mismo tiempo, y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los Fondos tomados.-

Art. 7°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1.005/2011.- Sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión extraordinaria del día martes 13 de diciembre de 2011, que consta en Acta n° 04/2011, folio 105, del Libro de actas n° 01 del Concejo Deliberante.-

ORDENANZA N° 1006/2011

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°.- AUTORIZASE al D. E. M. a suscribir un Convenio de Compra-Venta, por la suma de Pesos CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 48.900.-) con el Sr. Cesar NIPOTE, DNI 16.885.763 y Sra. Gabriela MAGALLÁN, DNI 22.065.354, con domicilio en Calle Almirante Brown 313 de esta localidad de Noetinger (Provincia de Córdoba), para formalizar la venta del terreno identificado como **LOTE 16, MANZANA 09**, de 20,00 metros de frente por 81,50 metros de fondo, que hacen una superficie de 1.630 metros cuadrados, lindante al Norte con Lote 7 de la misma Manzana; al Sur con calle Pública interna; al Oeste con Lote 17 de la misma manzana, y al Este con Lotes 12,13,14 y 15 de la misma Manzana, propiedad municipal ubicado en predio identificado como "Emprendimientos Productivos Noetinger".-

Art. 2°.- El Convenio de Compra - Venta citado en Artículo 1° se adjunta a la presente como **Anexo I**, y que se considera parte integrante de esta Ordenanza.-

Art. 3°.- Los fondos que ingresen al erario municipal en concepto de la venta del terreno citado en Artículo 1° de la presente Ordenanza, tendrán el siguiente destino: a) El

50% a obra de recuperación de Parque “El Regalo”; b) El 50% restante a rentas generales.-

Art. 4°.- La recaudación por la venta del terreno mencionado en Art. 1° de esta Ordenanza, deberán imputarse en la Partida “Venta de Terrenos”, del Presupuesto vigente.-

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1006 /2011- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20/12/2011, QUE CONSTA EN ACTA N° 05/2011 FOLIO 107, DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) de HCD-

ORDENANZA n° 1007/2011

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°.- AUTORIZÁSE al D. E. M. a suscribir un Convenio de Compra-Venta, por la suma de Pesos CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 48.900.-) con el Sr. **LUCIANO NITARDI**, DNI 26.664.179, con domicilio en Calle Héroes de Malvinas esq. Av. Eva Perón, de esta localidad de Noetinger (Provincia de Córdoba), para formalizar la venta del terreno identificado como **LOTE 17 , MANZANA 09**, de 20,00 metros de frente por 81,50 metros de fondo, que hacen una superficie de 1.630 metros cuadrados, lindante al Norte con Lote 6 de la misma Manzana; al Sur con calle Pública interna; al Oeste con Lote 18 de la misma manzana, y al Este con Lote 16 de la misma Manzana, propiedad municipal ubicado en predio identificado como “Emprendimientos Productivos Noetinger”.-

Art. 2°.- El Convenio de Compra – Venta citado en Artículo 1° se adjunta a la presente como **Anexo I**, y que se considera parte integrante de esta Ordenanza.-

Art. 3°.- Los fondos que ingresen al erario municipal en concepto de la venta del terreno citado en Artículo 1° de la presente Ordenanza, tendrán el siguiente destino: a) El 50% a obra de recuperación de Parque “El Regalo”; b) El 50% restante a rentas generales.-

Art. 4°.- La recaudación por la venta del terreno mencionado en Art. 1° de esta Ordenanza, deberán imputarse en la Partida “Venta de Terrenos”, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1007/2011- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20/12/2011 QUE CONSTA EN ACTA N° 05/2011 FOLIO 108., DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) DEL HCD.-----

ORDENANZA n° 1008/2011

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°.- AUTORIZÁSE al D. E. M. a suscribir un Convenio de Compra-Venta, por la suma de Pesos ciento treinta y nueve mil trescientos veinte (\$ 139.320,00) con el Sr. **Luciano Amado ALE**, DNI 26.081.320, con domicilio en Calle Rivadavia 426 de esta localidad de Noetinger (Provincia de Córdoba), para formalizar la venta del terreno identificado como **LOTE 02 , MANZANA 011**, de 43,20 metros de frente por 129,00 metros de fondo, que hacen una superficie de 5.572,80

metros cuadrados, lindante al Norte con calle pública (interna del Parque); al Sur con Ruta Prov. n° 2; al Oeste con Lote 1 M. 11, y al Este con Lote 3 de la Manzana 11), propiedad municipal ubicado en predio identificado como “Emprendimientos Productivos Noetinger”.-

Art. 2°.- El Convenio de Compra – Venta citado en Artículo 1° se adjunta a la presente como **Anexo I**, y que se considera parte integrante de esta Ordenanza.-

Art. 3°.- Los fondos que ingresen al erario municipal en concepto de la venta del terreno citado en Artículo 1° de la presente Ordenanza, tendrán el siguiente destino: a) El 50% a obra de recuperación de Parque “El Regalo”; b) El 50% restante a rentas generales.-

Art. 4°.- La recaudación por la venta del terreno mencionado en Art. 1° de esta Ordenanza, deberán imputarse en la Partida “Venta de Terrenos”, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1008/2011- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20/12/2011 QUE CONSTA EN ACTA N° 05/2011 FOLIO 108., DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) DEL HCD.-----

ORDENANZA N° 1009/2011

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICÁSE la Ordenanza n° 890/2008, que fija las Tarifas de las Parcelas situadas en el predio destinado a **Parque Industrial:** “Emprendimientos Productivos Noetinger”, cuyo **Precio Base** por metro cuadrado (m2) de superficie, correspondiente a los Lotes en venta, quedará estipulado en **ANEXO I** que se adjunta y se considera parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- Los pagos de las Parcelas podrán realizarse teniendo en cuenta estas opciones:

CONTADO: pago del 50% al momento de firmar el Boleto de Compraventa y el 50% restante al momento de la Escritura Traslativa de Dominio, que no deberá exceder 30 (treinta) Días de firmarse el Boleto.-

A PLAZO: pago en un plazo de hasta **12 (doce) cuotas**, consecutivas y mensuales, con la aplicación de Interés Mensual conforme a Tasa Activa de Banco Nación Argentina prevista para préstamos, a la fecha de Venta del Inmueble.- En caso de optarse por este pago a Plazo, es obligatorio que el adjudicatario efective un Pago Mínimo del 40% (cuarenta por ciento) del valor total de la venta, al momento de la firma del Boleto de Compraventa.- En caso de falta de pago de tres cuotas consecutivas, quedará rescindido el Boleto de Compraventa, sin previo aviso, dejando sin derecho a reclamo de resarcimiento de la parte Compradora.-

Tanto en el pago de Contado (inc. a) como en el pago a Plazo (inc. b), la Escritura Traslativa de Dominio se otorgará dentro de los seis primeros meses de haberse efectivizado del pago total del lote en cuestión.-

ARTÍCULO 3°.- Los precios estipulados en el **Anexo I** de la presente Ordenanza, se mantendrán vigentes por el término de ciento veinte (120) días.-

ARTÍCULO 4°.- Los FONDOS que ingresen a Tesorería Municipal en concepto de la venta de las Parcelas indicadas en **ANEXO I**, deberán ser derivados a los

destinos que se establezcan por Ordenanza Particular, una vez que se de tratamiento a cada uno de los Proyectos Productivos a presentarse.- a)

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios pertinentes para dar a conocer y promocionar la venta de los lotes del Parque Industrial, como así también dar aviso que los interesados en la compra de los mismos, deberán ajustarse a lasb) condiciones de las disposiciones vigentes, presentando Carpeta y Proyectos de Obra respectivos.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- c)

ORDENANZA N° 1009/2011- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20/12/2011 QUE CONSTA EN ACTA N° 05/2011 FOLIO 108., DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) DEL HCD.-----

ORDENANZA N° 1010/2011

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE lo reglamentado en Ordenanza Municipal n° 908/2009, sancionada el día 26/02/2009, que establecía un “Régimen de Facilidades de Pago” para regularización de deudas de Tasas,a) Contribuciones e Impuestos Municipales.-

ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE lo reglamentado en Ordenanza Municipal n° 915/2009, sancionada el día b) 12/03/2009, que establecía la modificación del Artículo 5° (Vigencia del régimen de Facilidades de Pago) de la Ordenanza n° 908/2009.- c)

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1010/2011- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20/12/2011 QUE CONSTA EN ACTA N° 05/2011 FOLIO 109., DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) DEL HCD.-----

ORDENANZA N° 1011/2011

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Deudas Comprendidas:

Art. 1°.- Establecese un régimen de facilidades de pago con vigencia desde el 1° de enero de 2012 al 31 de enero a) de 2012, y sujeto a las características de cada una de las Tasas y Contribuciones Municipales, incluso la b) contribución de mejoras de agua Potable, que el municipio tiene a su cargo por deudas vencidas y exigibles, total o parcial, con más los recargos que correspondiere y de acuerdo a lo que establece la presente Ordenanza.

Condiciones del Plan de Pago:

Art. 2°.- El plan de pago que se acuerde por cualquier concepto deberá ajustarse a las condiciones que se establecen a continuación:

- a) El Plan de Pago no debe superar las 36 cuotas mensuales y consecutivas.-
- b) Las cuotas deberán ser mensuales, consecutivas e iguales.-
- c) La Tasa de financiamiento de plan de pago será del 24% anual sobre saldo, con una cuota constante.-

Formas de Pago:

Art. 3°.- El ingreso del pago del plan de pago acogido podrá efectuarse:

De tratarse de Tasas y/o Contribuciones que liquida el Municipio, se agregarán en las Liquidaciones mensuales del correspondiente Tributo, la cuota que se determine y se agregará de acuerdo al tiempo que insuma su cancelación total.-

Del resto de Tasas y/o Contribuciones que no liquide el Municipio, a través de planes de pagos específicos (Ejemplo Tasa Comercio e Industria “Gran Contribuyente”), determinándose la cuota por separado.-

En cualquier de los dos casos citados anteriormente, pueden acceder al pago total de la deuda en un solo pago.-

Planes de Pagos vigentes anteriores:

Art. 4°.- Los contribuyentes que, a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, tengan vigentes planes de pago efectuados con anterioridad, podrán acceder al beneficio del presente Régimen, debiendo solicitarlo fehacientemente, produciéndose el recálculo de la deuda.-

Condonación de Recargos:

Art. 5°.- Los recargos aplicables para la determinación de la Deuda, serán condonados en porcentajes según los siguientes casos:

Para el caso del pago total en un solo pago, se condonará el 50% de los recargos resultantes en la determinación de la deuda.

Para el caso que la cantidad de cuotas no supere los seis (6) meses, se condonará el 40% de los recargos resultantes, en la determinación de la deuda.

Para los casos que la cantidad de cuotas no supere los doce (12) meses, se condonará el 30% de los recargos resultantes en la determinación de la deuda.-

Art. 6°.- Podrá el Municipio condonar la totalidad de los Recargos resultantes y otorgar más cuotas que las establecidas en la presente Ordenanza, cuando el o los contribuyentes se encuentren en estado de indigencia. En tal caso, el DEM deberá informar en forma mensual, al HCD, de los contribuyentes beneficiados.

Caducidad del Plan de Pago:

Art. 7°.- La caducidad de los planes de facilidades de pago que se refiere la presente Ordenanza, operará de pleno Derecho y sin necesidad que medie intervención alguna, por parte de la Municipalidad, cuando :

Se produzca la falta de pago total de tres cuotas consecutivas

Se produzca la falta de pago total en cinco veces alternadas durante la vigencia del Plan

De operarse la caducidad , el DEM podrá iniciar las acciones judiciales, tendientes al cobro total de lo adeudado, dejando sin efecto la condonación de recargos, establecidas en el Artículo 5°.-

Pago de cuotas fuera de Término

Art. 8°.- El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del Plan de Facilidades de pago acordado, en tanto no produzca las consecuencias señaladas en el Artículo anterior, devengará por el período en mora los recargos establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Garantización de la Deuda

Art. 9°.- Podrá el DEM solicitar garantías a satisfacción, cuando por la importancia de la deuda lo considere conveniente para los Intereses del Municipio.

Cancelación de Deudas con entrega de bienes

Art. 10°.- Autorízase al DEM a recibir bienes muebles o inmuebles para la cancelación total de deudas; previamente deberá el DEM solicitar un Dictamen, debidamente fundado, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sobre el estado general del Bien y su posible valor de Mercado.- En el caso de bienes inmuebles, el DEM deberá elevar previamente al HCD, la correspondiente Ordenanza.-

Tope de Determinación de Deudas

Art. 11°.- En los casos que la determinación de la deuda de la Tasa por Servicios a la Propiedad, exceda al valor del inmueble, el DEM podrá conciliar un tope de deuda hasta el valor de mercado, prudentemente valuado por la Sec. de Obras y Serv. Púb., que el inmueble tenga al momento de solicitar el acogimiento al Régimen.-

Otras disposiciones:

Art. 12°.- Facultase al DEM a reglamentar por Decreto la instrumentación del Régimen de Facilidades de Pago, quien lo podrá efectuar en forma general y/o para cada concepto de Tasa y Contrib. que recauda el Municipio.-

Art. 13°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1011/2011- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20/12/2011 QUE CONSTA EN ACTA N° 05/2011 FOLIO 109, DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) DEL HCD.-----

ORDENANZA N° 1012/2011

ARTICULO 1°. AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del monto de \$67.117,02 (Pesos sesenta y siete mil ciento diecisiete con dos centavos), depositado en Banco Provincia de Córdoba (Sucursal Noetinger), según Certificado de Depósito Plazo Fijo Nominativo n° 1970242 (se adjunta copia), de fecha 21/11/2011 con vencimiento el 21/12/2011, para ser aplicado exclusivamente al pago de compromisos económicos financieros de fin de año del Municipio, inherentes a pago de Haberes de Diciembre 2011 y Sueldo Anual Complementario (2do. Semestre año 2011) del Personal Municipal.-

ARTICULO 2. AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del monto de \$66.402,53 (Pesos sesenta y seis mil cuatrocientos dos con cincuenta y tres centavos), depositado en Banco Nación Argentina (Sucursal Noetinger), según Certificado de Depósito Plazo Fijo Nominativo n° 0000032076 (se adjunta copia), de fecha 21/11/2011 con vencimiento el 21/12/2011, para ser aplicado exclusivamente al pago de compromisos económicos financieros de fin de año del Municipio, inherentes a pago de Haberes de Diciembre 2011 y Sueldo Anual Complementario (2do. Semestre año 2011) del Personal Municipal.-

ARTÍCULO 3. Los fondos de Depósitos de Plazo Fijo (Certificado n° 0000032076 y Certificado n° 1970242) en Banco Nación Argentina y Banco Provincia de Córdoba -respectivamente- que sean utilizados por el Departamento Ejecutivo Municipal para el fin especificado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, deberán ser repuestos en un plazo que no exceda los ciento 180 días de sancionada la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4. Esta autorización es por única vez, para el uso de fondos de un único Plazo Fijo (Certificado de Depósito N° 0000028335), para evitar endeudamiento del

Municipio y conflictos laborales, y para ayudar a paliar la difícil situación económica financiera municipal.-

ARTÍCULO 5. COMUNIQUESE, publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1012/2011- SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA del DÍA MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2011, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 05/2011, FOLIO 109 , DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MOVILES) DEL CONCEJO DELIBERANTE.-----

ORDENANZA N° 1013/2011.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECTIFÍCASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo a detalle que se adjunta como Anexo I, de la presente Ordenanza que se considera parte integrante de la misma.

ARTICULO 2°: Con la presente Rectificación del Ejercicio, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2011 quedará fijado en la suma de \$14.777.099,47 .-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1013/2011- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20/12/2011 QUE CONSTA EN ACTA N° 05/2011 FOLIO 109, DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) DEL HCD.-----

ORDENANZA N° 1014/2011.-

ORDENANZA REGIMEN TARIFARIO AÑO 2012

En virtud que es amplio el contenido de la Ordenanza (34 fojas) que regula todas las Tarifas de los Impuestos, Contribuciones y Tasas Municipales, no será publicado en este Boletín; no obstante, cualquier interesado en disponer de un Ejemplar, solo tendrá que solicitarlo en Mesa de Entradas del Municipio (Te. 03472-470119).-

ORDENANZA N° 1.015/2011

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y
CALCULO DE RECURSOS AÑO 2012**

ARTICULO 1°.- FÍJASE en la suma de \$ 19.667.000.- (Pesos Diecinueve millones seiscientos sesenta y siete mil), acorde a detalle de la presente Ordenanza, el Presupuesto General de GASTOS de la Administración Municipal que regirá para el año 2012.-

ARTICULO 2°.- ESTIMASE en la suma de \$19.667.000.- (Pesos Diecinueve millones seiscientos sesenta y siete mil) los RECURSOS para el año 2012, destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas, las que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Las remuneraciones para el Personal Municipal, incluidas las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las Dietas de los Señores Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal n° 8.102 y modificatorias.- Quedarán sin cubrir, por las causales que le dieran origen, las VACANTES que se produzcan en la Planta de Personal Permanente y deberá prescindir de nuevas designaciones de Personal Permanente.-

Podrá el Departamento Ejecutivo Municipal paliar emergencias sociales u ocupacionales, a través de

Programas previstos en el agregado del Art. 49 inc. 17) de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.- de la Ley 8.102 por la Ley 8864, únicamente en el caso) **PRESUPUESTO OFICIAL:** se estimará el de que los mismos sean financiados por recursos provenientes de otras jurisdicciones y cuyas reglamentaciones contemplen la cobertura de servicios públicos municipales, por parte de sus beneficiarios.-

ARTICULO 4°.- El D.E.M. podrá reglamentar por Decreto el Régimen de horario extraordinario del Personal Municipal y el Régimen de Salario Familiar.-

REGIMEN DE CONTRATACIONES:

ARTICULO 5°.- Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o servicios que deba realizar la administración o encomendar a terceros, se realizará por Licitación y de un modo público, como regla general y con ajuste a las normas de la presente.-

ARTICULO 6°.- No obstante, lo expresado en el Artículo anterior, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público, en los casos y por el procedimiento que esta Ordenanza establece.-

ARTÍCULO 7°.- Toda venta de bienes municipales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza Especial.- El llamado será autorizado por el HCD mediante la sanción de una Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al D.E.M. con arreglo a las Bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones.-

ARTICULO 8°.- Cuando el monto de la Contratación supere la suma de **\$ 120.000.-** (Pesos Ciento veinte mil) o) el que corresponda para el segundo semestre del año, la selección del contratista deberá efectuarse mediante Licitación dispuesta por Ordenanza y dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del D.E.M., bajo razones fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de la Ley 6.140/78 y su modificatoria n° 7.057/84, o Leyes Especiales de Coparticipación de Obras Públicas, en cuyo caso podrá realizar Concurso de Precios.- Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando, por otras leyes o disposiciones, se recepen fondos públicos provinciales y/o nacionales con destinos determinados para obras o trabajos públicos, o para adquisición de bienes que no sean en Coparticipación entre la Municipalidad y dichos estados.-

ARTICULO 9°.- El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.-

PLIEGO DE CONDICIONES

ARTICULO 10°.- Los pliegos de Condiciones deberán contemplar las siguientes especificaciones:

a) **OBJETO DE LA LICITACION:** deberá individualizarse exactamente el objeto de la contratación, cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.-

b) **CARACTERISTICAS TECNICAS:** deberán contener las especificaciones técnicas del objeto a contratar, evitando referirlas a marcas determinadas o detalles que puedan sugerir parcialidad.-

c) **COTIZACION:** deberán preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago.- Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es el efecto del estudio

Presupuesto Oficial de la contratación, expresándose el monto del mismo.-

GARANTIA DE LA PROPUESTA: deberá constituirse conforme las modalidades que se preverán y su importe resultará de aplicación del porcentaje (%) que, sobre el monto del Presupuesto Oficial, se determina en el Pliego Particular respectivo.-

GARANTIA DE CONTRATO Y GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO: Las características del objeto de la contratación determinarán el tipo y el término de las mismas.-

PERDIDA DE LA GARANTIA DE LA PROPUESTA: el desestimar la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no-integración de la Garantía del Contrato, o la falta de firma del Contrato respectivo cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la Garantía.-

PERDIDA DE LA GARANTIA DE CONTRATO: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la Garantía del Contrato, si esta se hubiere previsto.- Caso contrario, se afectará la Garantía de la Propuesta.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: deberá determinarse el tiempo durante el cual el oferente se obliga a mantener su propuesta.- Todo plazo menor fijado por el Proponente se tendrá por no escrito.-

PLAZO DE CUMPLIMIENTO: deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del Contrato.-

PRESENTACION de la PROPUESTA: las propuestas serán presentadas en dos Sobres, ante la Repartición Municipal que indique el DEM, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se denominarán SOBRE PROPUESTA y SOBRE PRESENTACION.-

EL SOBRE PRESENTACION contendrá:

- 1.- Comprobantes de la Garantía, exigidas en el Pliego
- 2.- Comprobantes de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación
- 3.- El sellado municipal
- 4.- Toda otra documentación que se solicite en el Pliego Particular respectivo.-

EL SOBRE PROPUESTA contendrá:

- 5.- La oferta por duplicado y la Garantía técnica o de servicio, cuando correspondiere.-
- 6.- Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.- Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.-

DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION:

ARTICULO 11°.- En el lugar, día y hora, establecidas mediante Decreto, el D.E.M. procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto.- Después de leídas las mismas, se labrará el Acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.-

ARTICULO 12°.- En el caso de enajenación, el D.E.M. elevará dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura de Sobres, un estudio comparativo de las

propuestas presentadas al HCD para su conocimiento, emitiendo opinión acerca de la que resulte conveniente.- Este informe constituirá la base para el dictado del correspondiente Decreto de Adjudicación o aprobación de la Subasta.-

ARTICULO 13°.- Cuando no se hubieran presentado proponentes, la Licitación se declarará **DESIERTA** mediante Decreto del DEM.- En caso de que las Ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las Bases establecidas, y no se hubiere aplicado el principio general dispuesto en el Art. 10°, apartado 5), se declararán inadmisibles las mismas, por acto emitido por autoridad competente, para resolver sobre la adjudicación.- En ambos casos, el efecto jurídico será el mismo y podrá procederse por Decreto del DEM a un segundo Llamado con la misma Ordenanza y Pliego.-

ARTICULO 14°.- La autoridad competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno, debiendo recabar para ello la decisión fundada del D.E.M.-

ARTICULO 15°.- La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la autoridad competente, sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la Licitación.- Entendiéndose por propuesta más ventajosa o conveniente a aquellas que, ajustadas a las Bases de la Contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas, sea la de más bajo precio.- La autoridad competente podrá decidir frente a la Propuesta más conveniente sobre otra que, habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del Llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el 15% del precio de la mencionada anteriormente.- Igual criterio será de aplicación cuando se trate de contrataciones de servicios personales con relación a los antecedentes personales, comerciales o profesionales, de los Proponentes.-

REMATE PUBLICO

ARTICULO 16°.- El remate público será dispuesto mediante Ordenanza y realizado por ante el Secretario Municipal en la forma y condiciones que se determinan a continuación.-

ARTICULO 17°.- Antes del Remate, los Bienes deberán ser valuados por el Consejo de Tasaciones de la Provincia cuando se trate de inmuebles y por Peritos o Funcionarios Municipales, cuando sean bienes muebles.- La valuación establecida será la Base del Remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance a este monto.- En casos especiales, la intervención del Consejo de Tasaciones de la Provincia, podrá ser reemplazada por una Comisión Especial de Tasaciones integrada por: un Representante del DEM, otro del HCD y uno del HTC.-

ARTICULO 18°.- El lugar, día y hora del Remate, forma de pago, descripción de los Bienes, lugar donde puedan ser revisados y demás condiciones de la Contratación, serán establecidos en los Pliegos Particulares.-

ARTICULO 19°.- La publicidad consignando los datos anteriormente señalados, se efectuará de conformidad a las disposiciones de Art. 28° y 29° de la presente Ordenanza.- Asimismo, los anuncios del Remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.-

ARTICULO 20°.- En el lugar, día y hora establecidos, el rematador designado, dará comienzo el acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal, la relación de los Bienes y Condiciones de la Subasta.- Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará preadjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos minutos.-

ARTICULO 21°.- En la oportunidad señalada en el Artículo anterior, deberá abonarse el 30% del importe total de la Subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláusulas particulares, prevean pagos y retirios parciales.-

ARTICULO 22°.- Todo lo actuado se hará constar en Acta labrada por el Secretario Municipal y suscripta por el Rematador, los últimos postores y demás asistentes que quisieran hacerlo.- Deberá dejarse constancia en la referida Acta del domicilio que deje constituido el último postor (ganador) a todos los efectos del remate.-

ARTICULO 23°.- Verificado el remate en las enajenaciones se elevarán todos los antecedentes al titular del DEM quien para resolver sobre lo actuado, deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 12° de la presente Ordenanza, dictando el Decreto de aprobación de la Subasta y en un término que no deberá exceder de los 15 (quince) días contados a partir de la fecha del Remate.-

ARTICULO 24°.- Una vez perfeccionada la contratación en los términos del Artículo anterior, si el adquirente no retirase los objetos comprados en el plazo estipulado, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1% (uno por ciento) diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de treinta (30) días.- Vencido ese término, el Contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quien perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el Artículo 2°, pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.-

ARTICULO 25°.- Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos.- Dicha determinación podrá efectuarse por Decreto cuando el importe no exceda el límite fijado por el Artículo 32°, inciso i), para las contrataciones en forma directa, o el límite fijado en el Artículo 26° para contrataciones por Concurso de Precios.- Cuando excediera este límite, deberá ser fijado por Ordenanza del Concejo Deliberante.-

CONCURSO de PRECIOS

ARTICULO 26°.- Cuando el monto de la Contratación supere la suma de **\$ 80.000.-** (Pesos ochenta mil), sin exceder la suma de **\$ 120.000.-** (Pesos Ciento veinte mil), la selección del Contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Decreto del DEM.- Dicho tope podrá no ser de aplicación para el caso establecido en la última parte del Artículo 8°, pudiendo en ese respecto operar el Concurso sin límite en su monto cuando así se decida.-

ARTICULO 27°.- Serán de aplicación al Concurso de Precios, las normas establecidas para las Licitaciones en los Artículos 9, 10, 11, 13, 14 y 15.-

PUBLICIDAD

ARTICULO 28°.- Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de apertura de las propuestas en las Licitaciones o en los

Concursos de Precios.- En caso de Remate, dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto para la Subasta.-

ARTICULO 29°.- El Llamado a Licitación y el anuncio de Remate serán publicados durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados, en el Diario de mayor circulación de la zona cuando el Presupuesto Oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar, por el coeficiente 1,5 (uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realizar Concursos de Precios según el Artículo 26° de esta Ordenanza.-

Cuando el Presupuesto Oficial en las Licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar, supere el monto establecido precedentemente, pero no excediendo el monto que resulte de multiplicar por el Coeficiente tres (3), el límite máximo que se establece para realizar Concursos de Precios, según el Artículo 26° de esta Ordenanza, serán publicados durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, y tres (3) días alternados en Diario de mayor circulación de la zona.-

Cuando el Presupuesto Oficial en las Licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, serán publicados durante tres (3) días, y un máximo de seis (6) días alternados en Diario de mayor circulación de la zona.-

ARTICULO 30°.- El Llamado a Concurso será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el Diario de mayor circulación de la zona.-

Cumplidos esos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque solo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea, además, conveniente a la Municipalidad.-

En su defecto, podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del Llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios, requiriéndose en este caso tres (3) oferentes para poder adjudicar; dicha publicidad deberá ser certificada por Juez de Paz o Autoridad Policial.-

ARTICULO 31°.- Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular, en los siguientes casos:

- 1) Cuando hubiera sido declarada desierta dos (2) veces la misma Licitación por falta de proponentes o por haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.-
- 2) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.-
- 3) Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad, o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.-
- 4) Cuando se trate de adquisiciones con Reparticiones Públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades; dichas compras podrán efectuarse bajo cláusulas más favorables ya sea en precio, calidad, plazos, etc.
- 5) Cuando en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se

convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y éstos, solo sufran las modificaciones porcentuales permitidos por el Contrato original o por Ley que rija en la materia.-

ARTICULO 32°.- AUTORIZASE al DEM a contratar en forma directa en los siguientes casos:

Cuando el monto de operación no exceda la suma de **\$ 80.000.-** y puedan atenderse con los Créditos disponibles que tengan asignado por las Partidas de Presupuesto de Gastos vigente.-

En caso de fracasar la solicitud de una reunión con urgencia, dentro de las 24 hs. con el HCD, mediante Decreto, cuando en caso de emergencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un Concurso de Precios, sin afectar la prestación de servicios públicos.- En este caso, el DEM remitirá al HCD para conocimiento dentro de las 48 horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas.-

Por Decreto del DEM, cuando hubiera sido declarado desierto dos (2) veces el mismo Concurso, por falta de proponentes o haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.-

Por Decreto del DEM cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse y licitarse sobre la base de ellos.- De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones de esta Ordenanza.-

Por Decreto del DEM cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas, equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.-

RESPONSABILIDAD.-

ARTICULO 33°.- Todo trámite por el cual se promueva la contratación a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante Expediente en donde, con la firma de Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.-

ARTICULO 34°.- Los funcionarios que realizarán contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad y sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieran corresponder.-

ARTICULO 35°.- DISPONESE que las Concesiones de Servicios Públicos y las de uso de los bienes del Dominio Público Municipal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.-

ARTICULO 36°.- El DEM podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de Partidas Presupuestarias entre aquellas que correspondan a una misma Partida Principal, de acuerdo a las siguientes normas:

Que no se modifique el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente.-

Que no se disminuyan o incrementen los créditos acordados a cada Partida de Erogaciones que se correspondan, en contrapartida, con igual crédito en el

Cálculo de Recursos.-

ARTÍCULO 37°.- Los fondos públicos recibidos por el Municipio, del Estado Provincial y/o Nacional, tales como los provenientes de la Ley 6140/78, su modificatoria n° 7057/84, y similares, como los provenientes para los denominados Consejos Regionales y todo otro concepto, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para éste último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.-

En su caso, estos fondos para su mejor individualización, podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

Podrá el D. E. M. recibir valores posdatados propios y/o de Terceros, afectados al pago de Tasas y Contribuciones, los que quedarán sujetos a la efectiva acreditación de los fondos.-

ARTÍCULO 38°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1015/2011: SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOETINGER, EN SEGUNDA LECTURA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 27/12/2011, QUE CONSTA EN ACTA N° 6/2011, FOLIO 111, DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MOVILES) DEL CONCEJO DELIBERANTE.-----

ORDENANZA N° 1016/2011.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE el cobro mensual de las “Contribuciones por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios”, para la Empresa METALFOR (con sede central en Marcos Juárez), con un importe que resultará de multiplicar la suma de \$20.- (Pesos veinte) por la cantidad de Empleados declarados por la Empresa durante el mes de enero de cada año, fijando un mínimo de \$3.000.- (Pesos tres mil) por mes.- Este MÍNIMO podrá sufrir variación en caso que se produzca una alteración significativa en las variables económicas del País, el que surgirá de un nuevo acuerdo con la Empresa.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE para la Empresa METALFOR, a partir de enero del 2004, lo siguiente:

- a) **EXENCIÓN** del cobro de las “Contribuciones por servicios relativos a Obras Privadas” que graven la construcciones y/o ampliaciones del establecimiento (visación y/o aprobación de Planos).-
- b) **REDUCCIÓN porcentual** del cobro del “Impuesto Municipal a los Automotores” (Patente) que grave a cada automotor perteneciente a la Empresa METALFOR, en la siguiente escala: a) hasta 9 vehículos inscriptos en esta Municipalidad, un descuento del 40%; b) de 10 a 15 vehículos inscriptos, un descuento del 50%; c) de 16 o más vehículos, un descuento del 60%.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en esta Ordenanza tendrá vigencia mientras permanezca el funcionamiento de la Fábrica “Metalfor” en esta localidad, y mantenga un cupo mínimo de 40 (CUARENTA) Empleados.-

ARTÍCULO 4°.- La EMPRESA que se radique en Noetinger deberá realizar la INSCRIPCIÓN Municipal correspondiente y presentar la solicitud formal de los

beneficios descriptos, otorgándose un período de 120 días durante el cual la EMPRESA deberá cumplir con los requerimientos del Art. 3° y presentar su Proyecto Productivo.-

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en el Art. 3°, mediante la presentación de la Empresa de copia certificada de la documentación que se presenta a los Organismos Nacionales (DGI – SUSS) y mediante los cuales se tributa los aportes patronales.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1016/2011.- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL MARTES 27/12/2011, QUE CONSTA EN ACTA N° 06/2011, FOLIO 111 DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 DEL CONCEJO DELIBERANTE .-----

Ordenanza n° 1017/2011.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal n° 580/1998, “Justicia Administrativa Municipal”, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: “*Residencia:* El Juez de Faltas deberá residir en Noetinger, dentro de un Radio no mayor a los ciento veinte (120) kilómetros de esta localidad”.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1017/2011- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27/12/2011 QUE CONSTA EN ACTA N° 06/2011 FOLIO 111., DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) DEL HCD.-----

ORDENANZA N° 1018/2011.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°.- AUTORIZÁSE al D. E. M. a suscribir un Convenio de Compra-Venta, por la suma de Pesos SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 61.940.-) con Gustavo **Fraguglia**, DNI 16.885.795, y Edgardo **Fraguglia**, DNI 16.255.075, con domicilio en Av. Alejandro Grant esq. Av. Eva Perón de esta localidad de Noetinger (Provincia de Córdoba), para formalizar la venta del terreno identificado como **LOTE 18 , Mzna. 09**, de 20,00 metros de frente por 81,50 metros de fondo, que hacen una superficie de 1.630 metros cuadrados, lindante al **Norte** con Lote 5 de la misma manzana; al **Sur** con calle Pública; al **Oeste** con 19 de la misma manzana, y al **Este** con Lote 17 de la misma Manzana, propiedad municipal ubicado en predio identificado como “Emprendimientos Productivos Noetinger”.-

Art. 2°.- El Convenio de Compra – Venta citado en Artículo 1° se adjunta a la presente como **Anexo I**, y que se considera parte integrante de esta Ordenanza.-

Art. 3°.- Los fondos que ingresen al erario municipal en concepto de la venta del terreno citado en Artículo 1° de la presente Ordenanza, tendrán el siguiente destino: a) El 50% a obra de recuperación de Parque “El Regalo”; b) El 50% restante se destinará a compra de terrenos.-

Art. 4°.- La recaudación por la venta del terreno mencionado en Art. 1° de esta Ordenanza, deberán

imputarse en la Partida "Venta de Terrenos", del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1018/2011.- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27/12/2011 QUE CONSTA EN ACTA N° 06/2011 FOLIO 111., DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) de HCD.

ORDENANZA N° 1019/2011.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE el inciso b) del Artículo 3° de las Ordenanzas n° 1006/2011, 1007/2011 y 1008/2011 (venta de Lotes de Parque Industrial a Nipote Cesar/Magallán Gabriela, a NItardi Luciano, y a Ale Luciano), quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3° - inc. b): El 50% (cincuenta por ciento) restante se destinará a compra de terrenos".-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1019/2011.- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL MARTES 27/12/2011, QUE CONSTA EN ACTA N° 06/2011, FOLIO 111 DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 DEL CONCEJO DELIBERANTE .-----

ORDENANZA N° 1020/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al D.E.M. a celebrar con el Señor Emilio Francisco GALLO, DNI 6.545.631, el **Boleto de Compraventa** que se adjunta como **Anexo I**, y es parte integrante de la presente Ordenanza, por el cual vende a la Municipalidad de Noetinger el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con superficie aproximada de 3,7 hectáreas, que es parte de una mayor superficie compuesta de 3 fracciones de terreno, ubicadas en Pedanía Litín, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, designados: LOTE A: con superficie de 3a) hectáreas 7.000 m2; LOTE C: con superficie de 4 hectáreas; y LOTE B: con superficie de 4 hectáreas; cuya designación, medidas lineales, superficie y linderos surgirán del correspondiente Plano de Mensura y Subdivisión que se hará confeccionar".- Consta inscrita la mayor superficie en el Registro General de) Propiedades, a nombre del Vendedor Sr. Emilio Francisco GALLO, con relación a las Matrículas n° 374.240, n° 374.241; y n° 374.242.-

ARTÍCULO 2°.- Como pago de la operación descripta en Artículo 1° de la presente Ordenanza, la Municipalidad de Noetinger, entrega al Vendedor Sr. Emilio Francisco Gallo, las siguientes propiedades adquiridas a tal efecto: a) Un local comercial ubicado en Avenida Centenario esquina calle Maestro N. García, de titularidad de la Señora Cristina Teresa Giletta y del Dr. Omar Bartolomé Giletta, por el valor de Dólares estadounidenses Sesenta Mil (US\$ 60.000.-; b) Una casa habitación ubicada en calle Intendente Fernando Morero, de titularidad del Sr. Arnau Américo, por el valor de Pesos Trescientos veinte mil (\$320.000.-).- Se deja constancia que las Escrituras se labrarán directamente de

los respectivos Titulares de las Propiedades Inmuebles a favor del Comprador.-

ARTÍCULO 3°.- La posesión material del inmueble descripto se hará efectiva entre los meses de Julio y Agosto de 2012.- El inmueble descripto se entrega libre de gravámenes, con Impuestos Provinciales y Municipales pagos al día de la fecha, siendo a cargo de Compradora de ahora en adelante.- La Escritura traslativa de Dominio se labrará en el Registro n° 684, cuando esté concluido el correspondiente Plano de Mensura y Subdivisión; y los gastos y honorarios devengados de la Escritura serán abonados por las partes conformes a Ley; el Impuesto a la Transferencia será abonado por el Vendedor.- Los gastos y honorarios de Plano serán abonados por Comprador.-

ARTÍCULO 4°.- La presente erogación será imputada en la Partidas de Gastos "TERRENOS, Edificios, etc." – Bienes de Capital- Item 3- del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1020/2012.- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL MARTES 17/01/2012, QUE CONSTA EN ACTA N° 07/2012, FOLIO 116 DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 DEL CONCEJO DELIBERANTE .-----

ORDENANZA N° 1021/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un **Llamado Público** de Interesados para contratar, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días con opción a renovar por 1 (uno) año más, los servicios de control y gestión en el área del "**Departamento de Bromatología, Higiene y Control Ambiental**" de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Condición Indispensable: los interesados en participar de este Llamado Público deberán reunir como **condición básica:**

Profesional con Título Habilitante, graduado en alguna de estas Carreras Universitarias: Ciencias Veterinarias, Bioquímica, Farmacia, Técnico Superior en Industrias Alimenticias, Licenciatura en Nutrición, Técnico Superior en Bromatología, Técnico en Higiene y Seguridad Alimentaria, Ingeniería Química.-

Profesional con Título Habilitante, graduado en otras Carreras o Tecnicaturas afines (con más de dos años de Estudios) que lo habilite para tal función.-

ARTÍCULO 3°.- Otras condiciones: Para la contratación de servicios profesionales para la actividad en el Área Bromatología, el Equipo de Profesionales del Centro de Salud también tendrá en cuenta:

a) Domicilio legal del lugar de residencia (acreditado por Certificado de Domicilio expedido por Autoridad Policial), preferentemente con domicilio en la localidad de Noetinger.-

b) Antecedentes laborales de funciones iguales o similares a las del puesto a cubrir; c) Otros Títulos alcanzados (Carreras, Licenciaturas o Post Grado);

d) Cursos de capacitación y/o especialización realizados con relación al puesto a cubrir; e) Servicios prestados (con anterioridad) en la Administración Pública Municipal, Provincial y/o Nacional;

f) Proyectos o Trabajos presentados en Seminarios, Congresos, etc.

ARTÍCULO 4°.- Presentación del “**SOBRE**”: Los interesados deberán presentar una **CARPETA** en un “**SOBRE**” cerrado, y dicha Carpeta deberá contener la siguiente documentación, en este orden:

- 1) Fotocopia de DNI (1ª. y 2ª. Páginas y del Cambio de Domicilio).-
- 2) Certificado de Domicilio expedido por Policía local.-
- 3) **Currículum Vitae.-**
- 4) Fotocopia del Título Habilitante (Certificado por Juez de Paz).-
- 5) Fotocopia de otros Títulos alcanzados (Certificados por Juez de Paz).-
- 6) Constancias de Cursos de Capacitación y/o Especialización realizados con relación al puesto a cubrir.-
- 7) Constancias que acrediten experiencia laboral con vinculación al puesto a cubrir.-
- 8) Constancias de servicios prestados (con anterioridad) en Administración Municipal, Provincial y/o Nacional.-
- 9) Fotocopia de Proyectos o Trabajos (si los tuviere) presentados en Seminarios, Congresos, Simposios, Talleres, Encuentros, etc..-

1.-
ARTÍCULO 4°.- Plazo de presentación: el plazo para la presentación del **SOBRE** cerrado (con la Carpeta en su interior), se extenderá hasta la hora **11:00**, del día **Martes 31 de enero de 2012.-**

ARTÍCULO 5°.- Apertura de Sobres: el acto de apertura de SOBRES se realizará el día 31/01/2012 a las 12:00 hs., en el Despacho de la Intendencia Municipal, sito en calle Córdoba n° 48 de esta localidad.-

ARTÍCULO 6°.- Responsables y plazo de Selección: La evaluación de la documentación de las respectivas CARPETAS presentadas por los Interesados será responsabilidad de un Equipo de Profesionales integrado por: Bioquímico, Médico y Psicólogo del Centro Municipal de Salud; y la selección deberá ser efectuada en un plazo de **diez** (10) días hábiles, a contar desde el acto de apertura de sobres.- La resolución del D. E. M. será inapelable.-

ARTÍCULO 7°.- Llamado Desierto: En caso que no se presenten postulantes al Llamado, ó que la documentación de las CARPETAS no satisfagan los requerimientos del D. E. M., las mismas podrán ser TODAS DESESTIMADAS y, por lo tanto, el Llamado será declarado **DESIERTO.- El DEM deberá realizar un nuevo llamado público, dentro de un plazo de 10 (diez) días, en las mismas condiciones.- En caso de Declararse nuevamente Desierto, el DEM podrá designar por Decreto.-**

ARTÍCULO 8°.- Criterio de Selección: el Equipo de Profesionales del Centro Municipal de Salud tendrá en cuenta –principalmente- el cumplimiento de las condiciones establecidas en Artículos 2° y 3° precedentes (respetando ese orden), y luego, evaluará –pormenorizadamente- los antecedentes de los postulantes, descriptos en los Incisos 4), 5), 6), 7), 8) y 9) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9°.- Los servicios de control y gestión en el Área Bromatología será contratado por la suma de \$ **1.800.-** (Pesos un mil ochocientos) mensuales, para

cumplir servicios Profesionales durante 18 (dieciocho) horas semanales.-

ARTÍCULO 10°.- Los gastos que demande la contratación de los servicios antes descriptos, serán imputados en la Partida: “**Honorarios Profesionales**” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 10°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1021/2012.- SANCIONADA POR EL HCD DE NOETINGER, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17/01/2012, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 07/2012, FOLIO 117 DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) DEL CONCEJO DELIBERANTE.-----

ORDENANZA N° 1022/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el TÍTULO III “**Localizaciónn, Trazado y Zonificación**” – Apartado “**Destino de las Parcelas**” (ítem 2.-), del **Reglamento del Parque Industrial “Emprendimiento Productivo Noetinger”** (adjunto a la Ordenanza n° 843/2007), quedando redactado de la siguiente manera:

Ordenanza n° 843/2007–Reglamento del Parque Industrial.- TITULO III-LOCALIZACION, TRAZADO Y ZONIFICACION:

El Parque Industrial a que hace referencia este Reglamento está localizado en NOETINGER, en la intersección de las prolongaciones respectivamente de la calle Av. Alejandro Grant y Ruta Prov. N° 2, del mencionado municipio.

El trazado inicial del Parque referido corresponde al aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial y su zonificación general se describe de la siguiente manera:

- a)**Zona industrias de la madera.-**
- b)**Zona industrias metal-mecánicas.-**
- c)**Zona industrias varias.-**
- d)**Zona de servicios comunes.-**
- e)**Zona Com. y de Serv. relacionados a la Industria.-**
- f)**Espacio Verde.-**

El Parque Industrial, según plano de subdivisión que forma parte del presente Reglamento, se distribuye en las parcelas de acuerdo a Plano de Loteo.-

DESTINO DE LAS PARCELAS:

Manzana 8 – Parcela 1: Sector “Parque El Regalo”: Prohibido su Venta y/o Cesión.- Su uso se deberá reglamentar mediante Ordenanza Especial.-

Manzana 10 – Parcela 1: Sector destinado a Espacio Verde.- Prohibido su Venta y/o Cesión.-

Manzana 11 – Parcela 9: Sector destinado a Espacio Verde.- Prohibido su Venta y/o Cesión.-

Manzana 9 – Parcelas 1 y 2: Se destinarán a Zona Industrial de la Madera.-

Manzana 9 – Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 16,17, 18, 19, 20, 21 y 22: Se destinarán a Zona Industrial Metal mecánicas y Zona de Industrias Varias.-

Manzana 11 – Parcelas 1, 2 y 3: Se destinará a Zona Industrial Metal Mecánicas.-

Manzana 9 – Parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15: Destinado a Zona Comercial y de Servicios relacionados a la Industria.-

Manzana 11 – Parcelas 4, 5, 6 y 7: ídem anterior.-

Polígono ocupado por Calles: será destinado a Zona de Servicios Comunes.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1022/2012.- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL MARTES 17/1/2012, QUE CONSTA EN ACTA N° 07/2012, FOLIO 117 DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 DEL CONCEJO DELIBERANTE.-----

ORDENANZA N° 1023/2012.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE las normas edilicias para aquellos Terrenos ubicados en el predio “Emprendimientos Productivos Noetinger”, desafectados por *Ordenanza n° 913/2009* según detalle adjunto en ANEXO I, que se considera parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- La presente reglamentación tendrá vigencia a partir de la promulgación de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a aquellos Emprendedores que ya adquirieron lotes en Sector destinado a locales de “Comercios y Servicios”, como así también a todos aquellos interesados en la compra de lotes situados en dicho sector (Zonificación color Celeste), para que acaten el Reglamento Edificio que figura como Anexo I a esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1023/2012.- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL MARTES 17/01/2012, QUE CONSTA EN ACTA N° 07/2012, FOLIO 118 DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 DEL CONCEJO DELIBERANTE.-----

ORDENANZA N° 1024/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°.- AUTORIZASE al D. E. M. a suscribir un Convenio de Compra-Venta, con los Sres. Néstor Mario ALE (DNI 18123214) Y Ariel Jesús ALE (DNI 29.035.249), con domicilio en Calle Maestro García N° 91, de esta localidad de Noetinger (Provincia de Córdoba), para formalizar la venta de los terrenos identificados como **LOTE 21 y LOTE 22 , MANZANA 09**, de 20,00 metros de frente por 81,50 metros de fondo, que hacen una superficie de 1.630 metros cuadrados (cada uno) propiedad municipal ubicado en predio identificado como “Emprendimientos Productivos Noetinger”, por un monto de \$61.940,00, cada uno de los Lotes en cuestión.-

Art. 2°.- El Convenio de Compra – Venta citado en Artículo 1° se adjunta a la presente como **Anexo I**, y que se considera parte integrante de esta Ordenanza.-

Art. 3°.- Los fondos que ingresen al erario municipal en concepto de la venta del terreno citado en Artículo 1° de la presente Ordenanza, tendrán el siguiente destino: a) El **50%** a obra de recuperación de Parque “El Regalo”; b) El **50%** restante a compra de terrenos.-

Art. 4°.- La recaudación por la venta del terreno mencionado en Art. 1° de esta Ordenanza, deberán imputarse en la Partida “Venta de Terrenos”, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1024/2012- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17/01/2012 QUE CONSTA EN ACTA N° 07/2012, FOLIO 118, DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) DEL HCD.-----

ORDENANZA N° 1025/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- DECLÁRESE obligatorio mantener limpios y libres de malezas, basura, residuos, escombros y todo otro tipo de elementos los terrenos baldíos, casas-habitación desocupadas u ocupadas, y obras en construcción de las zonas urbanas y suburbanas.- Asimismo, prohíbese la introducción en los mismos de materiales cuando, como los anteriores, se afecte la salubridad y/o seguridad pública o la estética del lugar.-

Artículo 2°.- Son responsables solidarios del cumplimiento de esta Ordenanza los propietarios, poseedores o simple tenedores de Terrenos Baldíos o casas Habitación, pudiendo dirigirse las actuaciones pertinentes contra cualquiera de ellos, en forma conjunta o solidaria, a criterio de la autoridad de aplicación.-

Artículo 3°.- Comprobadas las infracciones a esta Ordenanza, el D.E.M. determinará si, por razones de salubridad y/o seguridad, debe procederse a la remoción de los causales de aquellas en forma inmediata, en cuyo caso ordenará los trabajos que correspondan, así como el destino de los materiales y elementos que se extrajeran de los terrenos en cuestión.- En el caso de que no hubiere razones de urgencia que hagan necesaria la limpieza del terreno en forma inmediata, se efectuarán los emplazamientos por medio de comunicación radial, escrita o televisiva para que la realice el responsable; y si éste no lo ejecutare, los hará la Municipalidad, por sí o por terceros, en la forma expresada en la 1ª. Parte del art.-

Artículo 4°.- Cuando la Municipalidad efectúe los trabajos de limpieza, demolición o extracción, el costo de los mismos deberá serán a cargo del responsable o titular, por medio de un adicional a la contribución sobre los inmuebles en la forma que determine la Ordenanza Tarifaria anual.- En todos los casos las infracciones a esta Ordenanza podrán ser pasibles, además, de la aplicación de una **MULTA** de \$200,00 como **Mínimo** y de \$2.000,00 como **Máximo**.- En caso de reincidencia, esa Multa se duplicará, y la Municipalidad dispondrá el retiro de los objetos, materiales o elementos que estén en contravención, trasladándolos al Corralón Municipal.- Los gastos que estos trabajos demanden, como así también la estadía, serán por cuenta y cargo del propietario y/o responsable, quien además, una vez abonados dichos gastos, deberá ocuparse de retirar los elementos del Corralón Municipal.-

Artículo 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1025/2012- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17/01/2012 QUE CONSTA EN ACTA N° 07/2012, FOLIO 119, DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) DEL HCD.-----

ORDENANZA N° 1026/2012.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 989/2011: Título "TASA DE VERIFICACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES", el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 9: Hecho Imponible: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará anualmente la presente tasa por un importe de \$26.000, venciendo el 10 de Febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, la retroactividad de esta tasa al 1 de enero del año en curso, toda vez que el Departamento Ejecutivo ha realizado trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido, que justifican el cobro del período correspondiente al presente año calendario. A estos fines, se delega y faculta al Departamento Ejecutivo, la fijación y notificación al Contribuyente, de la fecha efectiva de pago.-

Artículo 2°: Elévese, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 1026/2012- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17/01/2012 QUE CONSTA EN ACTA N° 07/2012, FOLIO 119, DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) DEL HCD.-----

ORDENANZA N° 1027/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- PRESTAR ACUERDO al Departamento Ejecutivo Municipal para el nombramiento de Dr. Diego Gregorio **BICHMAN** (Abogado), M.P. 3-35257, DNI 22.226.394, con domicilio en calle Las Azaleas 155 de Ciudad de Villa Nueva (Cba), a partir del 3 de enero de 2012, en el cargo de **JUEZ DE FALTAS de la Municipalidad de Noetinger**, durante el Mandato de Intendente Municipal (2011-2015), o bien hasta cuando las autoridades municipales así lo determinen.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1027/2012- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17/01/2012 QUE CONSTA EN ACTA N° 07/2012, FOLIO 118, DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (HOJAS MÓVILES) DEL HCD.-----

ORDENANZA n° 1028/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento de **Pesos cien (\$100,00)** sobre el Sueldo Básico del **Personal Municipal** de Planta Permanente de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE que el incremento salarial concedido a través de la presente Ordenanza, tenga vigencia **a partir del 01 de enero de 2012.-**

ARTÍCULO 3°.- Se adjunta a la presente Ordenanza, la **Escala de Sueldos Básicos**, por cargo y categorías, según **ANEXO I** y se considera parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 4°.- La presente erogación legislada en Artículo 1° de esta Ordenanza, se imputará en la Partida "**Personal**" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro municipal y Archívese.-

Ordenanza n° 1028/2012.- sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión extraordinaria del 30/01/2012, que consta en Acta n° 08/2012, folio 122, del Libro de Actas n° 1 de hojas móviles, del H. Concejo Deliberante.-----

ORDENANZA N° 1029/2012.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- PROLÓNGASE el sistema de "Mano Única", en sentido de Sur a Norte, sobre Calle **25 de Mayo** (desde calle Santiago del Estero hasta calle Salta-Laprida), según plano adjunto y que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- APLICASE el sistema de "Mano única" en la Calle **Laprida**, en sentido Sudoeste a Noroeste, entre calle 25 de mayo-calle Salta y calle Chaco, según plano adjunto y que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una amplia campaña de difusión de la medida acordada en Artículos precedentes, a través de señalización in-situ, e informativos en los medios de prensa locales (gráfico, televisivo y oral).-

ARTÍCULO 4°.- El D.E.M. deberá colocar la señalización que corresponda sobre la calle **25 de Mayo, Salta y Laprida** (y circundantes), a los fines de indicar la nueva reglamentación estipulada en el Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- La prolongación de sistema de "mano única" en la Calle 25 de Mayo y calle Laprida, se implementará a partir de los treinta días de ser promulgada la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanza n° 1029/2012.- Sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día jueves 1 de marzo de 2012, que consta en Acta n° 09/2012, folio 126, del libro de actas n° 1 (hojas móviles) del Concejo Deliberante.-----

Ordenanza n° 1030/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Adherir a la Emergencia Agropecuaria Provincial (por sequía y demás factores climáticos) instituida para diversos Departamentos del Territorio Provincial y principalmente para esta zona, dispuesta por el Gobierno de Córdoba (mediante Decreto n° 22/2012), quedando suspendida la aplicación de la retención del 2%o (dos por mil) del Código 01111 del Artículo 19 de Ordenanza Tarifaria anual, hasta tanto se decrete el levantamiento de dicha emergencia provincial".-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanza n° 1030/2012.- Sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día jueves 1 de marzo de 2012, que consta en Acta n° 09/2012, folio 126, del libro de actas n° 1 (hojas móviles) del Concejo Deliberante.-----
